\${Value4}	ACCIONES CORRECTIVAS.	Clave:	SASISOPA-P-028
	ACCIONES CORRECTIVAS.	Fecha:	08-NOV-17
	Sistema de Administración de Seguridad Industrial,	Revisión:	1
	Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Página:	1

\${Value2}

ACCIONES CORRECTIVAS

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Fecha de Publicación: \${Value5}

Vigencia: \${Value6}

Revisión: 1

Revisado por:

Nombre	Puesto	Fecha	Firma
\${Value7}	\${Value8}		

Aprobado por:

Nombre	Puesto	Fecha	Firma
\${Value9}	\${Value10}		

\${Value4}	ACCIONES CORRECTIVAS.	Clave:	SASISOPA-P-028
	ACCIONES CORRECTIVAS.	Fecha:	08-NOV-17
	Sistema de Administración de Seguridad Industrial,	Revisión:	1
	Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Página:	2

Nombre del proceso: Acciones Correctivas.

OBJETIVO:

Proveer un mecanismo para administrar los hallazgos detectados en la estación de servicio, derivados del Monitoreo y así poder aplicar o implementar las respectivas acciones correctivas para mantener y mejorar el Sistema de Administración.

ALCANCE:

El presente procedimiento aplica a todos los hallazgos detectados en la estación de servicio, derivados del monitoreo del sistema.

REFERENCIAS:

- I. Manual Integral del Sistema de Administración.
- **II.** Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.
- III. Guía para la conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicable a las actividades de Expendio al Publico de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y Petrolíferos.
- IV. ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad.
- V. ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental.
- VI. OSHAS 18001 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **VII.** *NOM-005-ASEA-2016,* Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

RESPONSABILIDADES:	INDICADORES:	FRECUENCIA:
 a) Administrar los hallazgos derivados del monitoreo del Sistema de Administración. b) Aplicar las acciones para mitigar o eliminar las causas de los hallazgos no conformes. 	NA	NA

TERMINOS Y DEFINICIONES

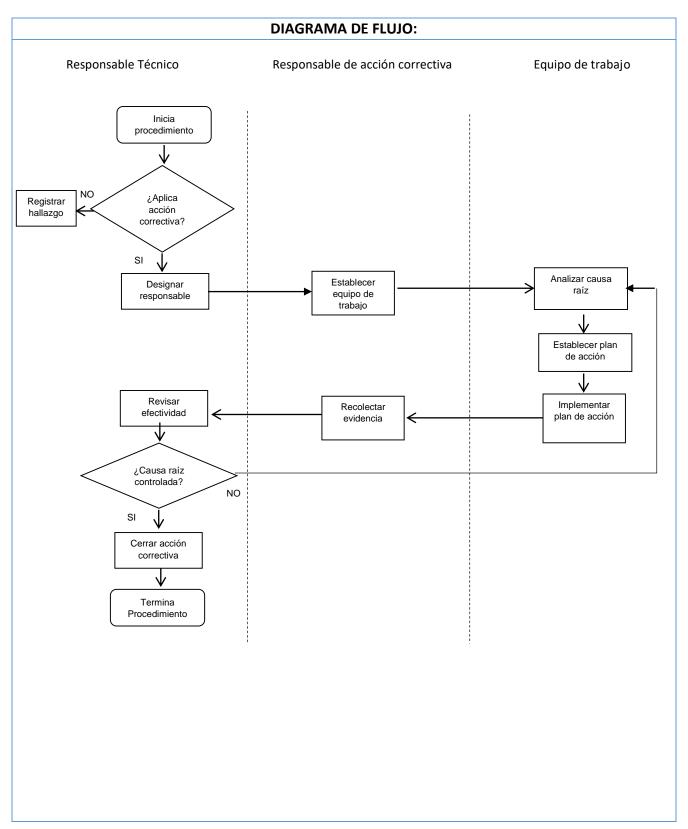
- I. Acción correctiva: actuación o efecto implementado con el objetivo de eliminar una situación o hallazgo indeseable con el fin de evitar su repetición.
- II. AMEF: Análisis del modo y efecto de la falla, es una metodología utilizada para identificar las formas en que un producto, subproducto o proceso puede llegar a fallar, que tiene como finalidad le prevención de dichas fallas.
- **III. Causa raíz**: origen de una falla, problema o hallazgo en su estado inicial; es decir la causa principal que debe ser atacada para solucionar un problema y evitar su posterior aparición.
- IV. Evaluación: es una apreciación sistemática de una actividad, proyecto, programa, política, tema, sector, área operativa o desempeño institucional. La evaluación se concentra en los logros esperados y

\${Value4}	ACCIONES CORRECTIVAS.	Clave:	SASISOPA-P-028
	ACCIONES CORRECTIVAS.	Fecha:	08-NOV-17
	Sistema de Administración de Seguridad Industrial,	Revisión:	1
	Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Página:	3

alcanzados, examinando la cadena de resultados (<u>insumos, actividades, productos, resultados e impactos</u>), procesos, factores contextuales y causalidad, para comprender los logros o la ausencia de ellos. La evaluación pretende determinar la relevancia, impacto, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones y su contribución a la consecución de resultados.

- **V. Hallazgo**: resultado de evaluar una evidencia contra un criterio, encontrando en este caso un incumplimiento, no conformidad con lo establecido o un área de oportunidad.
- VI. Monitoreo: es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia.
- VII. RT: Responsable Técnico.
- VIII. 5 porqués: técnica de análisis utilizada para establecer las relaciones de causa y efecto de un hallazgo, basado en preguntar repetidas veces la razón por lo que ocurrió el acontecimiento caminando hacia atrás, hasta llegar a la causa raíz del problema.

\${Value4}	ACCIONES CORRECTIVAS.	Clave:	SASISOPA-P-028
	ACCIONES CORRECTIVAS.	Fecha:	08-NOV-17
	Sistema de Administración de Seguridad Industrial,	Revisión:	1
	Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Página:	4



\${Value4}	ACCIONES CORRECTIVAS.	Clave:	SASISOPA-P-028
	ACCIONES CORRECTIVAS.	Fecha:	08-NOV-17
	Sistema de Administración de Seguridad Industrial,	Revisión:	1
	Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Página:	5

PROCEDIMIENTO:

1. Registrar hallazgo.

- 1.1. Al detectar un hallazgo, ya sea por solicitud, auditoría interna, auditoría externa, queja, sugerencia o cualquier otro medio de detección, se debe registrar en el Formato Informe de Hallazgo y Auditorías Internas (SASISOPA-F-021). El gerente del área donde se encontró el hallazgo debe analizar la observación para determinar las acciones correctivas a implementar.
- 1.2. Si se llevará a cabo una corrección se informará a la alta Dirección mediante el Representante Técnico (RT) para su control y liberación.
- 1.3. En caso de llevar a cabo una acción correctiva se deberá identificar la causa raíz mediante su respectivo análisis.

2. Autorización de las Acciones Correctivas.

- 2.1. Tras la recepción de las acciones correctivas, el Representante Técnico procederá a su envío a la Alta Dirección, según proceda para recabar su autorización.
- 2.2. La autorización será necesaria en los siguientes supuestos:
 - I. Cuando las acciones correctivas impliquen la utilización de nuevos recursos que deban ser aprobados por la dirección.
 - II. Cuando las acciones correctivas afecten a la normativa o instrucciones de la Dirección.
 - III. Cuando las acciones correctivas afecten a la documentación implementada en las actividades y procesos de la Estación de Servicio.
- IV. Cuando las acciones correctivas afecten a aspectos sustanciales en la prestación del servicio o en las relaciones con los usuarios.
- V. Cuando las acciones correctivas afecten a aspectos sustanciales de la estructura organizativa de la gestión.
- VI. Cuando las acciones correctivas afecten a distintos procesos o unidades y exija coordinación desde la Alta Dirección.
- 2.3. Las decisiones sobre las autorizaciones, debidamente registradas con la firma, u otras decisiones que puedan ser adoptadas por los responsables de la Alta Dirección serán comunicadas por el RT, o la persona que se designe.

3. Designar responsable.

3.1. Al determinar la necesidad de una acción correctiva, el Responsable Técnico y/o el Responsable del área donde se detectó el hallazgo debe designar un responsable de acción correctiva. El RT puede designarse a sí mismo como responsable de acción correctiva o a cualquier miembro de la estación de servicio que considere el más apto para resolver el hallazgo.

\${Value4}	ACCIONES CORRECTIVAS.	Clave:	SASISOPA-P-028
	ACCIONES CORRECTIVAS.	Fecha: 08-NOV-17 Revisión: 1	08-NOV-17
	Sistema de Administración de Seguridad Industrial,	Revisión:	1
	Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Página:	6

4. Establecer equipo de trabajo.

4.1. El responsable asignado para la acción correctiva debe establecer el equipo de trabajo para llevar a cabo el proceso de acción correctiva correspondiente, dicho equipo puede involucrar a las personas que el responsable considere necesarias para la resolución del hallazgo.

5. Analizar causa raíz.

- 5.1. Identifica la causa raíz que dio origen a la No Conformidad, desviación u oportunidad de mejora y solicita al área responsable evalúe la necesidad de abrir un análisis, si es necesario.
- 5.2. Una vez reunido el equipo de trabajo se debe llevar a cabo un análisis de causa raíz mediante la metodología de Espina de Pescado, llevando a cabo el llenado del formato (SASISOPA-F-026).

6. Establecer plan de acción para la acción correctiva.

- 6.1. Una vez determinada la causa raíz del hallazgo se procede a la elaboración de un plan de acción para resolverlo, el plan de acción debe estar enfocado al control o eliminación de dicha causa raíz y puede ser utilizado cualquier recurso al alcance de la estación de servicio mientras no se afecte la capacidad de cumplimiento de los estándares establecidos (incluyendo seguridad, calidad, legislaciones, etc.).
- 6.2. El establecimiento de las acciones a seguir será considerando la Mejora Continua del Sistema de Administración, por dicho motivo, se deberá evaluar la acción previamente a su comunicación.

7. Comunicar las Acciones Correctivas.

- 7.1. Se deberán comunicar de primera persona a los involucrados directos en la implementación y realización de las acciones para mejorar el sistema de administración.
- 7.2. Se deberán informar, por los medios que así convengan la Estación de Servicio, las acciones a tomar para mejorar el Sistema de Administración, a personal de la Estación de Servicio en todos sus niveles, así como de las partes interesadas como lo son los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.

8. Implementar plan de acción.

- 8.1. Implanta acciones con el fin de prevenir que las No Conformidades vuelvan a ocurrir.
- 8.2. El equipo de trabajo lleva a cabo las determinaciones a las que llego durante el establecimiento del plan de acción, informando a todos los empleados de cualquier cambio hecho a procedimientos, equipos, métodos, políticas, etc., con la finalidad de que todos sean involucrados en dichos cambios y no se vuelva e repetir el hallazgo.
- 8.3. Para las Correcciones se llevarán a cabo sin Acciones preventivas evalúa la necesidad de actuar para prevenir la ocurrencia de No Conformidades.

\${Value4}	ACCIONES CORRECTIVAS.	Fecha: 08-NO Revisión: 1	SASISOPA-P-028
	ACCIONES CORRECTIVAS.		08-NOV-17
	Sistema de Administración de Seguridad Industrial,	Revisión:	1
	Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Página:	7

- 8.4. El Representante Técnico o la persona que sea designada deberá implementar las Acciones necesarias (las acciones correctivas estas deben ser apropiadas a los efectos de las No Conformidades).
- 8.5. El Representante Técnico dará Seguimiento a las Acciones implementas y supervisa que las acciones determinadas se hayan implementado.
 - 8.6. Durante la implementación de las acciones correctivas se deberá notificar de manera inmediata si existe algún cambio necesario al plan de trabajo establecido.
- 8.7. En relación al punto anterior: llevar a cabo las modificaciones necesarias a las acciones o al Plan establecido e informarlas al personal encargado de su realización.
- 8.8. El Representante Técnico registrará los resultados de las acciones tomadas.
- 8.9. Se deberá informar de manera periódica a la Alta Dirección, los resultados de las acciones tomadas para eliminar la No Conformidad o prevenir su ocurrencia.

9. Recolectar evidencias de la implementación de acción correctiva.

- 9.1. El RT o la persona designada como responsable de la acción correctiva, debe reunir toda la evidencia de la ejecución del plan de acción para que pueda ser documentada y revisada por la Alta Dirección o RT según corresponda. Dicha evidencia debe incluir:
- Formato de AMEF (si de aquí surgió la acción correctiva).
- Formatos utilizados para el análisis de causa raíz (Diagrama de Pescado).
- Lista con responsable de acción correctiva y equipo de trabajo.
- Lista de las determinaciones que se tomaron durante el establecimiento del plan de acción.
- Toda la evidencia que el equipo considere necesaria para demostrar la implementación del plan de acción (fotografías, documentos, listas de asistencia, etc.).
 - 9.2. Si las medidas implementadas NO son efectivas, se deberá regresar a la etapa de Evaluación de la Causa Raíz, para determinar las acciones a seguir de acuerdo a la necesidad.

10. Revisar efectividad de la acción correctiva.

- 10.1. Se deben establecer las actividades y periodos para dar seguimiento de los avances del plan de atención de los hallazgos.
- 10.2. El RT o la persona que se designe, deberá verificar las acciones programadas fueron realizadas y evaluar si fueron eficientes, mediante la medición de los indicadores establecidos, recorridos de inspección, evaluaciones a la evidencia, entre otros.

\${Value4}	ACCIONES CORRECTIVAS.	Clave:	SASISOPA-P-028
	ACCIONES CORRECTIVAS.	Fecha: 08-NOV-17	
	Sistema de Administración de Seguridad Industrial,	Revisión:	1
	Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Página:	8

10.3. El RT y/o la Alta Dirección es responsable de verificar la evidencia que el responsable de la acción correctiva le entregue, así como de constatar que la causa raíz haya sido controlada o eliminada a través de las acciones y determinaciones tomadas por el equipo de trabajo.

11. Cerrar acción correctiva.

- 11.1. Si la Alta Dirección o el RT determinan que las acciones tomadas controlan o eliminan la causa raíz del hallazgo, debe registrarlo en su listado de control de acciones correctivas, archivando la evidencia para posibles futuras consultas en dado caso que se llegue a presentar un hallazgo parecido.
- 11.2. El RT deberá elaborar los registros correspondientes y la emisión de la información que se requiera por parte de las autoridades y otras partes interesadas.
- 11.3. se deberá dejar registro de las actividades realizadas ene le formato correspondiente (SASISOPA-F-023).

CAMBIOS	FECHA DE CAMBIO	MOTIVO DEL CAMBIO	
ANEVOC			

ANEXOS:

SASISOPA-F-021; Informe de Hallazgo.

SASISOPA-F-026; Metodología Espina de Pescado.

SASISOPA-F-023; Plan de Acción y Seguimiento a No conformidades.